



**GRUPO M.M. S.R.L.**

CUIT 30-70941531-6. Por Acta de Reunión de Socios N° 36 del 26/11/2019 unánime, se resolvió modificar el objeto social, quedando redactado el artículo TERCERO del Contrato Social, de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: A) La reparación de automotores, vehículos y motovehículos, mantenimiento de flotas, en todos sus aspectos ya sean mecánico y carrocería. Compra, venta, alquiler, comercialización en todas sus formas, incluyendo la modalidad de leasing, consignación, importación y exportación de automotores, sus repuestos, accesorios, y afines.- B) Adquisición, compra, venta, permuta, administración, construcción, explotación, reformas, refacción, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal y sus posibles modificaciones, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter inmuebles al derecho real de Propiedad Horizontal, vender a terceros y/o adjudicar entre los socios las diversas unidades resultantes; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles o fondos de comercios, propios o de terceros y de mandatos; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- C) La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato". Autorizado según instrumento público Esc. N° 22 de fecha 24/01/2020 Reg. N° 1112 Gabriel Lanza - Matrícula: 4769 C.E.C.B.A.

e. 28/01/2020 N° 3668/20 v. 28/01/2020

**Fecha de publicación:** 28/01/2020